

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20893 *RESOLUCION de 19 de junio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del taxímetro electrónico, marca «Nitax», modelo 85, fabricado y presentado por la Firma «Nitax, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 1.212.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Nitax, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Marqués de Zafra, número 15, de Madrid, en solicitud de prórroga de aprobación de modelo del taxímetro electrónico, marca «Nitax», modelo 85, con microprocesador, totalizadores electrónicos y 3 tarifas, aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 1986 («Boletín-Oficial del Estado» de 13 de octubre de 1986).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se establece el Reglamento para la aprobación de taxímetros, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Nitax, Sociedad Anónima», el modelo de taxímetro electrónico, marca «Nitax», modelo 85.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20894 *RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria Ramón Barzano, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 838/1986, interpuesto por doña María Victoria Ramón Barzano, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 8 de noviembre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por doña María Victoria Ramón Barzano, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 9 de agosto de 1985, que aceptó la propuesta de la Comisión del área de conocimiento de «Química Física», emitida en segunda convocatoria, por la que se le tenegó el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las mencionadas resoluciones, confirmando las mismas; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Dispuesto por Orden de 6 del actual mes de junio el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de junio de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

20895 *RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Muro Romero, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.372/1986, interpuesto por don Pedro Muro Romero, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, en 26 de mayo de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sempere Muriel, en nombre y representación de don Pedro Muro Romero, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 7 de agosto de 1985, y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, a que se contrae este recurso, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

Dispuesto por Orden de 6 de junio el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de junio de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

20896 *RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Chicharro Fernández, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.912/1986, interpuesto por doña Elena Chicharro Fernández, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 5 de julio de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Elena Chicharro Fernández contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 2 de agosto de 1985, que la declaró no apta para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las mencionadas resoluciones, confirmando las mismas; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Dispuesto por Orden de 6 del actual mes de junio el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de junio de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

20897 *RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Sánchez Pardo, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.729/1986, interpuesto por don Salvador Sánchez Pardo, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 20 de julio de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de don Salvador Sánchez Pardo, contra las